para q.e se benga en conozim.to de se recibio otra maior Cantidad
en la permuta protestada por Jp.h de Turuzbe, la qual reclama
ron todos los vez.s de esta villa; y si como se ampuesto, la quiere
dar por Canzelada desde luego la dada la villa: Contando de cabo
este Ayuntam.to firmo el S.r Alcalde por si y por los demas
Capitulares como se acostumbra y en fee de todo yo el Ess.no

Joaquin Ignacio de
Moya y Ortega

Ante mi
Juan Miguel de
Aguirre Saraqua

Año de 1762

Alcaldia del S.r D. Miguel Jph de Amor y Zumalave

En la Casa principal de las Casas Concejiles de esta
Noble villa de Vergara à dos dias del mes de Henero
de mil setecientos sesenta y dos por ante mi
el infrascripto Escribano de su Magd y del Num.o
y Real de Ayuntamiento de ella se juntaron
segun uso y costumbre los Señores D. Miguel Jph de
Amor y Zumalave Alcalde y Juez ordinario, D. Ma.n
Joseph de Zaldibar Regidor Diputado, D. Ignacio
Maria de Ferrera y Zarra Síndico Procu.r gral, Melchor
Antonio de Nicolalde Ayudante, D. Miguel
Ignacio de Amor y Villarri, Manuel Jph de Mendizabal,
Joseph de Acharan Ebarequi, y Pedro Antonio de
Ascargorta Arana Regidores, Joseph Ignac.o
de Larzaroga Aizpe, Juan de Amurguiban

Joaquin de Soriba, y Juan de Namuno Diputados que son Justicia y Regimiento pleno de esta villa y su Jurisdiccion el dia treinta y uno de Diciembre último para este dho presente año: Estando asi Junta y congregados el dho señor Alcalde Mayor Juramento segun asuembre en la forma dispuesta por derecho todos y de cada uno de los referidos sus señores con Capitulares sobre la Jura real, bajo que cada uno cumpla las sus cargos con las obligaciones de sus respectivos empleos, y su consequencia haciendo lo hecho segun se requiere lo prometieron de usar de ellos bien y fielmente, y firmo dho señor Alcalde presente y por los referidos sus señores con Capitulares segun costumbre y fee de todo ello por el dho Escribano =

Miguel Bruch de Rem
Juan de Zumalave

Antemi

Pedro de Ascarzorra Arana

12. de Enero de 1762.

to Ayuntam.to General

En la sala de Cabildo de la Villa de Vergara a doce dias del mes de Enero de mil setecientos sesenta y dos por ante mi el infrascrito Escribano, haviendose Convocado acordados